

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1161/2014

La Paz, 08 de mayo de 2014

VISTOS:

Informe Técnico DAF-UF 035/2014 de 06 de mayo de 2014,

Informe Legal DJ 0284/2014 de 08 de mayo de 2014 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado determina: Artículo N° 351 Parágrafo I: “*El Estado, asumirá el control y la dirección sobre la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales estratégicos a través de entidades públicas. El Artículo N° 365, estable que: “Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutela del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley”.*

Que, mediante Ley N° 1600, de fecha 28 de octubre de 1994, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 3058, de fecha 17 de mayo de 2005, en su Artículo 24º (Ente Regulador) determina que: La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes.

Que, la Ley N° 455 de fecha 11 de diciembre de 2013, aprueba el Presupuesto General del Estado para la Gestión 2014.

Que, la Ley 466, de 26 de diciembre de 2013, Ley de la Empresa Pública, en su Disposición Final Séptima, señala: “*Para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 365 de la Constitución Política del Estado, la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH queda encargada de emitir la normativa técnico jurídica necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones de regulación, control, supervisión y fiscalización de todas las actividades del circuito productivo”.*

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, determina la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, Artículo 138, en virtud del cual se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, el Decreto Supremo No 1861, reglamenta a la Ley No. 455 de 11 de diciembre de 2013, del Presupuesto General del Estado – Gestión 2014.

Que, la Resolución Suprema N° 218056 de fecha 30 de julio de 1997 aprueba las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 1949/2011 de fecha 30 de diciembre de 2011 aprueba los Reglamentos de Administración de Fondo Rotativo y de Manejo de Caja Chica.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 0662/2012 de fecha 09 de abril de 2012 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Tesorería de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 256/2013, de fecha 04 de febrero de 2013, aprueba la desconcentración progresiva de las Distritales.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1161/2014

La Paz, 08 de mayo de 2014

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 2366/2013, de fecha 11 de septiembre de 2013, aprueba las modificaciones a la Estructura Organizacional de la ANH y el Manual de Organización de Funciones de la Dirección Jurídica, de la Dirección Técnica de Transporte y Comercialización, de la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural por Redes, de la Dirección de Coordinación Distrital y las Unidades Distritales.

Que, la Resolución Administrativa ANH No. 0191/2014, de 27 de enero de 2014, aprueba el monto y autoriza el manejo de fondos de Caja Chica en la DAF, DJ, Unidades Distritales y Oficinas para la gestión 2014.

Que, la Resolución Administrativa ANH No. DJ 0702/2014 de 26 de marzo de 2014, dispone la modificación de la Disposición Resolutiva Primera de la Resolución Administrativa ANH No. DJ 0191/2014 de 27 de enero de 2014, en cuanto se refiere a los Responsables de Manejo de Caja Chica en la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad Distrital de Cochabamba, Oficina Guavaramerín y Oficina Pando.

Que, la Resolución Administrativa ANH No. 0370/2014, de 17 de febrero de 2014, aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, modificando la denominación de las Distritales y sus Representantes.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DAF-UF1 035/2014 de 06 de mayo de 2014, concluye: "Las Unidades Distritales de Chuquisaca y Beni, solicitan el cambio de Responsables de Manejo de Caja Chica, debido a la reasignación de funciones manteniéndose los montos asignados a dichas Áreas Organizacionales conforme lo señalado en el artículo 25º del Reglamento de Manejo de Caja Chica. La Resolución Administrativa ANH No. 0370/2014 adecua la denominación de Distritales y Representantes Distritales a Unidades Distritales y Jefes de las Unidades Distritales (Supervisores del Manejo de las Cajas Chicas) explícitos en la Resolución Administrativa ANH DJ No. 191/2014 y corresponde realizar el ajuste en la mencionada Resolución".

Que, de acuerdo al Informe Técnico DAF-UF1 035/2014, el cambio de los Responsables de Manejo de Caña blanca responde al siguiente detalle:

Área Organizacional	Actual Responsable de Caja Chica	Reemplazo por
Unidad Distrital de Chuquisaca	Patricia Araújo Gainsborg	Jenny Susana Navia Acebey
Unidad Distrital de Beni	Justo Iván Quisbert	Patricia Araújo Gainsborg

Que, el Informe Legal DJ 0284/2014 de 08 de mayo de 2014, concluye que considerando los extremos del Informe DAF-UF1 035/2014 de 06 de mayo de 2014, el ajuste de la Disposición Resolutiva Primera de la Resolución Administrativa ANH No. DJ 0191/2014 de 27 de enero de 2014, en cuanto al cambio de la denominación de las Distritales y sus Representantes de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la ANH, aprobado mediante Resolución Administrativa ANH No. 0370/2014 de 17 de febrero de 2014, así como la modificación de los Responsables de Manejo de Caja Chica en las Unidades Distritales de Chuquisaca y Beni, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

BOB TANTO-

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 1161/2014

La Paz, 08 de mayo de 2014

atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Disponer el ajuste de la Disposición Resolutiva Primera de la Resolución Administrativa ANH N°. DJ 0191/2014 de 27 de enero de 2014, en cuanto al cambio de la denominación de las Distritales y sus Representantes de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la ANH, aprobado mediante Resolución Administrativa ANH No. 0370/2014 de 17 de febrero de 2014, así como la modificación de los Responsables de Manejo de Caja Chica en las Unidades Distritales de Chuquisaca y Beni, quedando redactada de la siguiente manera:

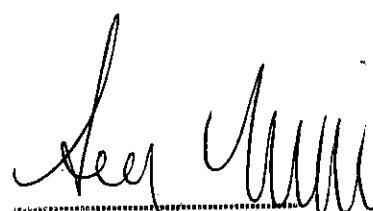
DIRECCIONES Y/O UNIDADES/OFICINAS	MONTO EN Bs.	RESPONSABLE DEL MANEJO DE CAJA CHICA	SUPERVISOR
Dirección de Administración y Finanzas	6.000.-	Rodolmir Medrano Bellido	Director (a) de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica	1.000.-	Elsa Andreh Aguirre Bustillo	Director (a) Jurídica
Unidad Distrital Cochabamba	6.000.-	Sonia Castro Soliz	Jefe de la Unidad Distrital de Cochabamba
Unidad Distrital Santa Cruz	6.000.-	Rosa Cintia Oliva de Pedraza	Jefe de la Unidad Distrital de Santa Cruz
Unidad Distrital Tarija	4.000.-	Doris Marcela Rivera Baldiviezo	Jefe de la Unidad Distrital de Tarija
Unidad Distrital Potosí	4.000.-	Juan Marcelo Loayza	Jefe de la Unidad Distrital de Potosí
Unidad Distrital Chuquisaca	4.000.-	Jenny Susana Navía Acebey	Jefe de la Unidad Distrital de Chuquisaca
Unidad Distrital Pando	3.000.-	José Luis Suárez Vaca	Jefe de la Unidad Distrital de Pando
Unidad Distrital Oruro	3.000.-	Karina Rita Jiménez Irahola	Jefe de la Unidad Distrital de Oruro
Unidad Distrital Beni	2.000.-	Patricia Araujo Gainsborg	Jefe de la Unidad Distrital de Beni
Oficina Riberalta	2.000.-	Emma Díaz Carvajal	Encargado Oficina Riberalta
Oficina Guayaramerin	2.000.-	Enrique Adolfo Baldivieso Pérez	Encargado Oficina Riberalta
Oficina Rurrenabaque	2.000.-	Antonio Rafael Bandeira Suarez	Director de Coordinación Distrital
TOTAL	45.000.-		

SEGUNDO: Disponer que la Dirección de Administración y Finanzas, sea la encargada de la ejecución de las acciones correspondientes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,

Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS